



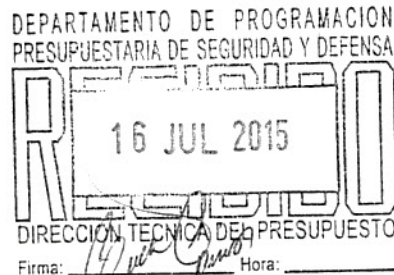
Fondo de Tierras

Acceso a la Tierra
Base para el Desarrollo Rural

Copia - copia
MunFin Ministro

1

Guatemala, 14 de Julio de 2015
FT-GG-412-2015



Licenciado
Dorval Carias
Ministro
Ministerio de Finanzas Públicas
Su Despacho



2015-49729

Señor Ministro:

Reciba un cordial saludo. Para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 41 de la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto 101-47 y sus reformas Decreto 13-2013, ambos del Congreso de la República de Guatemala indica: "Todas las modificaciones y transferencias presupuestarias deberán ser notificadas a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la Republica y a la Contraloría General de Cuentas, dentro de los diez (10) días siguientes de su aprobación, me permito remitir para su conocimiento y efectos respectivos:

- a) Comprobante CO2 No. 3 de ingresos, Fuente de Financiamiento 21 "Ingresos Tributarios IVA Paz", en estatus aprobado y avalado por Gerencia General.
- b) Comprobante CO2 No. 5 de ampliación de egresos, en estatus aprobado y avalado por la Gerencia General.
- c) Copia de Acuerdo Gubernativo 181-2015, de fecha 10 de julio de 2015, el cual aprueba la ampliación presupuestaria por TRECE MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q 13,000,000.00), a favor del Fondo de Tierras, para el ejercicio fiscal 2015.
- d) Copia del Punto Resolutivo No. 74-2015, en el cual el Consejo Directivo del Fondo de Tierras, aprueba la ampliación de asignación presupuestaria.



Fondo de Tierras

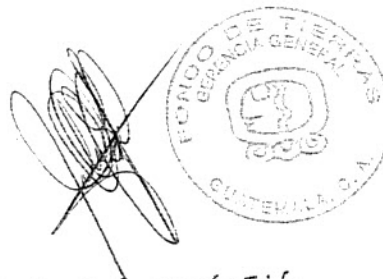
Acceso a la Tierra
Base para el Desarrollo Rural

- e) Copia del Punto Resolutivo No. 75-2015, en cual el Consejo Directivo autoriza el pago del gasto con cargo al renglón 456 "Servicios Gubernamentales de Fiscalización" dentro del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Fondo de Tierras.
- f) Copia del dictamen de ampliación presupuestaria No. 04-2015, de la Coordinación Financiera del Fondo de Tierras, en la que se incluyen las justificaciones de la ampliación presupuestaria.
- g) Copia de acuerdos y compromisos entre el Comité Campesino del Altiplano -CCDA- y el Gobierno de la República.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para suscribirme.



Atentamente.



Ing. Agr. Juan Carlos Granados Friely
Gerente General Interino
Fondo de Tierras

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
1120 - 0057 - 000 - 00		FONDO DE TIERRAS (FONTIERRAS)			4	6	2,015
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			Nº DOCUMENTO
01-02	ACUERDO GUBERNATIVO	181-2015		10	7	2,015	3
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:		AMPLI		MODIFICA		EGRESOS		INGRESOS		X	
CODIGO Y DESCRIPCION FUENTE - ORIGEN						CODIGO Y DESCRIPCION FUENTE - DESTINO					
21		INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ				21		INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ			

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT	RECURSO	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
1120-0057	17210	DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL	13,000,000.00	13,000,000.00
TOTAL ==>			13,000,000.00	13,000,000.00

DESCRIPCION: AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA POR LA CANTIDAD DE Q 13.000.000.00, DENTRO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL FONTIERRAS APROBADO PARA EL AÑO 2015, DERIVADO DE LOS ACUERDOS Y COMPROMISOS ENTRE EL COMITÉ

CAMPESINO DEL ALTIPLANO -CCDA- Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA.
DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:



FIRMA ELECTRONICA:
APROBACION:

[Handwritten Signature]
FIRMA



[Handwritten Signature]
FIRMA

FECHA DE APROBACION		
14.00	7.00	2,015.00
DIA	MES	AÑO

Fondo de Tierras

Ing. Agr. Juan Carlos Granados Fielj
Gerente General Interino

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11200057-000-00		FONDO DE TIERRAS (FONTIERRAS)			4	6	2,015
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
I	ACUERDO GUBERNATIVO	181-2015		10	7	2,015	5
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	AMP	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-----	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>			

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11200057-11-00-000-002-000-511-0101-21-0000-0000	TRANSFERENCIAS A PERSONAS	3,900,000.00	3,900,000.00
11200057-11-00-000-002-000-641-0101-21-0000-0000	PREST. AL SECTOR PRIVADO	9,100,000.00	9,100,000.00
TOTAL ==>		13,000,000.00	13,000,000.00

DESCRIPCION: AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA POR LA CANTIDAD DE Q 13,000,000.00, EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL FONTIERRAS APROBADO PARA EL AÑO 2015, DERIVADO DE LOS ACUERDOS Y COMPROMISOS ENTRE EL COMITÉ CAMPESINO DEL ALTIPLANO -CCDA- Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
14	7	2,015
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11200057-000-00		FONDO DE TIERRAS (FONTIERRAS)			4 6 2,015		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO GUBERNATIVO		181-2015		10 7 2,015			5
				DIA MES AÑO			

CLASE DE MODIFICACION:	AMP	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-----	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>21</u> INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ	0.00		13,000,000.00	
0000 SIN ORGANISMO	0.00		13,000,000.00	
0000		0.00		13,000,000.00
TOTAL		0.00		13,000,000.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
INVERSION FINANCIERA		0.00	9,100,000.00
	INVERSION FINANCIERA	0.00	9,100,000.00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		0.00	3,900,000.00
	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0.00	3,900,000.00
TOTAL:		0.00	13,000,000.00

DESCRIPCION: AMPLIACION PRESUPUESTARIA POR LA CANTIDAD DE Q 13,000,000.00. EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL FONTIERRAS APROBADO PARA EL AÑO 2015. DERIVADO DE LOS ACUERDOS Y COMPROMISOS ENTRE EL COMITÉ CAMPESINO DEL ALTIPLANO -CCDA- Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
14	7	2,015
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11200057-000-00		FONDO DE TIERRAS (FONTIERRAS)			4	6	2015
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	181-2015		10	7	2015	5
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	AMP	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	-----	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		0.00	13,000,000.00
	50200	Agricultura, Producción Pecuaria, Silvicultura, Caza y Pesca	0.00	13,000,000.00
		50201 Agricultura	0.00	13,000,000.00
TOTAL:			0.00	13,000,000.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
11 - ACCESO A LA TIERRA	0.00	13,000,000.00
TOTAL:	0.00	13,000,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-R-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
			TOTAL ==>	

DESCRIPCION: AMPLIACION PRESUPUESTARIA POR LA CANTIDAD DE Q 13,000,000.00, EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL FONTIERRAS APROBADO PARA EL AÑO 2015, DERIVADO DE LOS ACUERDOS Y COMPROMISOS ENTRE EL COMITÉ CAMPESINO DEL ALTIPLANO -CCDA- Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
14	7	2015
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11200057-000-00	FONDO DE TIERRAS (FONTIERRAS)	4	6	2,015
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
I	ACUERDO GUBERNATIVO	181-2015	10	7
		2,015		
		DIA	MES	AÑO
				No. DOCUMENTO
				5

CLASE DE MODIFICACION:	AMP	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-----	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: AMPLIACION PRESUPUESTARIA POR LA CANTIDAD DE Q 13,000,000.00. EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL FONTIERRAS APROBADO PARA EL AÑO 2015. DERIVADO DE LOS ACUERDOS Y COMPROMISOS ENTRE EL COMITÉ CAMPESINO DEL ALTIPLANO -CCDA- Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

FECHA DE APROBACION		
14	7	2,015
DIA	MES	AÑO





PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría General
Registro de Decretos y Acuerdos
Fecha de Impresión: 10/07/2015
Número: 9 Fecha: 10/07/2015 Hoja: 4

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACIÓN

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 181 - 2015

Guatemala, 10 JUL 2015

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo preceptuado en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible destinado exclusivamente a cubrir sus egresos;

CONSIDERANDO:

Que el Fondo de Tierras (Fontierras), solicitó autorización para ampliar su Presupuesto de Ingresos y Egresos del presente ejercicio fiscal, con la finalidad de incorporar recursos provenientes de la Administración Central, para la compra de tierras y así dar respuesta a los conflictos agrarios de las familias campesinas de las fincas Las Cónchas, Ixloc San Pedro y Comunidad San Juan Los Tres Ríos, ubicadas en el Municipio de Cobán del Departamento de Alta Verapaz, otorgándoles el crédito y el subsidio para la adquisición de las áreas de terreno que actualmente ocupan, en cumplimiento a los compromisos y acuerdos entre el Comité Campesino del Altiplano (CCDA) y el Gobierno de la República de Guatemala, suscritos en Casa Presidencial el 23 de abril de 2015;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento, establecen que cuando se amplie el presupuesto de las entidades descentralizadas, se realizará por medio de Acuerdo Gubernativo, previa opinión del Ministerio de Finanzas Públicas;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Fondo de Tierras (Fontierras), serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la ampliación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo;



MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACIÓN

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y tomando en cuenta el Dictamen número 295 de fecha 19 JUN. 2015, de la Dirección Técnica del Presupuesto y la Resolución número 169 de fecha 23/06/2015, emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas:

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala en el Artículo 183, literales e) y q); lo que indica el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41, literal a); y lo que establece el Acuerdo Gubernativo número 540-2013, Reglamento de la citada Ley, Artículo 44:

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar la ampliación del Presupuesto de Ingresos del Fondo de Tierras (Fontierras), correspondiente al ejercicio fiscal 2015, en la cantidad de **TRECE MILLONES DE QUETZALES (Q13,000,000)**, en la forma como se detalla a continuación:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

<u>Código</u>	<u>Descripción</u>	<u>Quetzales</u>
	TOTAL:	<u>13,000,000</u>
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	<u>13,000,000</u>
2	Del Sector Público	<u>13,000,000</u>
10	De la Administración Central	<u>13,000,000</u>

RESUMEN		
RECURSOS DE CAPITAL		<u>13,000,000</u>
TOTAL:		<u>13,000,000</u>

ARTÍCULO 2. Aprobar la ampliación del Presupuesto de Egresos del Fondo de Tierras (Fontierras), correspondiente al ejercicio fiscal 2015, en la cantidad de **TRECE MILLONES DE QUETZALES (Q13,000,000)**, distribuida de la siguiente forma:





Hoja No. 3 del Acuerdo Gubernativo por Q13,000,000 que aprueba la Ampliación al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Fondo de Tierras (Fontierras) para el Ejercicio Fiscal 2015

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACIÓN

PRESUPUESTO DE EGRESOS SEGÚN PROGRAMA

<u>Código</u>	<u>Descripción</u>	<u>Quetzales</u>
	TOTAL:	<u>13,000,000</u>
11	Acceso a la Tierra	13,000,000 ✓

PRESUPUESTO DE EGRESOS SEGÚN TIPO Y OBJETO DE GASTO

<u>Código</u>	<u>Descripción</u>	<u>Quetzales</u>
	TOTAL:	<u>13,000,000</u>
	INVERSIÓN	<u>13,000,000</u>
<u>5</u>	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	<u>3,900,000</u> ✓
511	Transferencias a personas individuales y unidades familiares	3,900,000
<u>6</u>	ACTIVOS FINANCIEROS	<u>9,100,000</u> ✓
641	Préstamos al sector privado	9,100,000

PRESUPUESTO DE EGRESOS SEGÚN FUENTE DE FINANCIAMIENTO

<u>Código</u>	<u>Descripción</u>	<u>Quetzales</u>
	TOTAL:	<u>13,000,000</u>
21	Ingresos tributarios IVA Paz	13,000,000 ✓



ARTÍCULO 3. Las autoridades del Fondo de Tierras (Fontierras), quedan responsables de la programación y la ejecución del gasto a que se refiere el presente Acuerdo, a nivel de programa, subprograma, proyecto, actividad, obra, grupo, rengión de gasto, ubicación geográfica y fuente de financiamiento, en las partidas presupuestarias correspondientes; así como, de comprometer las asignaciones aprobadas en función de la disponibilidad real de los ingresos previstos.



Hoja No. 4 del Acuerdo Gubernativo por Q13,000,000 que aprueba la Ampliación al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Fondo de Tierras (Fon tierras) para el Ejercicio Fiscal 2015.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y ALIMENTACIÓN

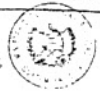
ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo empieza a regir inmediatamente y deberá ser publicado en el Diario de Centro América. ✓

COMUNÍQUESE.



OTTO FERNANDO PÉREZ MOLINA

Donald Carías
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



Ing. Agr. M. Sc. José Sebastián Marcucci Ruiz
MINISTRO DE AGRICULTURA
GANADERIA Y ALIMENTACIÓN



Lidia Gloria Varrón Guillermo Lomax
SECRETARIA GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



FONDO DE TIERRAS
SECRETARIA GENERAL

74-2015

**NOTIFICACIÓN DE PUNTO RESOLUTIVO
DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO DE TIERRAS**

Guatemala, 10 de JUNIO de 2015

Para realizar las acciones que correspondan a su área de responsabilidad, la Secretaría General del Fondo de Tierras.

NOTIFICA A:

- AUDITORIA INTERNA
- DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA
- COORDINACION DE PLANIFICACION, SEGUIMIENTO Y EVALUACION

RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO NÚMERO 74-2015

Referencia: **APROBAR LA AMPLIACION** DE ASIGNACIONES PRESUPUESTARIA DENTRO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL FONDO DE TIERRAS APROBADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015 POR 13,000,000.00

RECIBE NOTIFICACIÓN:

FONDO DE TIERRAS
Coordinación Financiera

RECIBIDO
11 JUN 2015

HORA: _____
FIRMA: _____

SE ADJUNTAN 05 FOLIOS

FONDO DE TIERRAS
DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA

RECIBIDO
10 JUN 2015

HORA: _____
FIRMA: _____

[Handwritten signature]
7.15
11-6-15



EL INFRASCRITO SECRETARIO INTERINO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO DE TIERRAS, CERTIFICA QUE TIENE A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO DE TIERRAS, EN DONDE SE ENCUENTRA EL PUNTO RESOLUTIVO NUMERO SETENTA Y CUATRO GUION DOS MIL QUINCE (74-2015) CONTENIDO EN EL ACTA NUMERO VEINTITRES GUION DOS MIL QUINCE (23-2015) DE LA SESION ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO, CELEBRADA EL DOS DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, EL CUAL LITERALMENTE DICE:

PUNTO RESOLUTIVO NÚMERO 74-2015

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO DE TIERRAS

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo Gubernativo No. 456-2014, de fecha 15 de diciembre del 2014, se aprobó el presupuesto de ingresos y egresos para el Fondo de Tierras, destinado a cubrir gastos de funcionamiento e inversión, para el ejercicio fiscal 2015 por un monto de CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q133,243,345.00).

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo Gubernativo 132-2015, de fecha 13 de mayo de 2015, aprobó ampliar el Presupuesto de Ingresos y Egresos del presente ejercicio fiscal, para incorporar recursos por VEINTISIETE MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q27,000,000.00), destinados para atender las comunidades en conflicto del Valle del Polochic, Panzós, Alta Verapaz, y, Salvador Xolhuitz, Nuevo San Carlos, Retalhuleu.

CONSIDERANDO:

Con fecha 23 de abril de 2015, en Casa Presidencial se plantearon acuerdos y compromisos entre el Comité Campesino del Altiplano –CCDA- y el Gobierno de la República de Guatemala, para dar respuesta a la conflictividad agraria relacionada con Acceso a la Tierra, ubicada en Cobán, Alta Verapaz, el cual debe concluir con el otorgamiento de crédito y el respectivo subsidio para la adquisición de tierra y capital de trabajo, por parte del Fondo de Tierras, con recursos provenientes del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación –MAGA-.

Juan Carlos Granados Friely
Secretario Interino del Consejo Directivo
Fondo de Tierras



CONSIDERANDO:

Con fecha 19 de mayo del 2015, el Ministerio de Finanzas Públicas, emitió Acuerdo Ministerial de Presupuesto Número 113-2015, en el que se aprueba modificación presupuestaria presentada por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Ganadería – MAGA-, con dicha modificación el MAGA incrementa la asignación presupuestaria para el Fondo de Tierras en el presente ejercicio fiscal.

POR TANTO:

Con base en lo establecido en el artículo 12 inciso "l" y "o", artículo 14 inciso "k" del Decreto 24-99 "Ley del Fondo de Tierras", El artículo 41 del Decreto No. 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas, Decreto 13-2013, ambos del Congreso de la República, artículo 44 del Acuerdo Gubernativo 540-2013, "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto" y Acuerdo Gubernativo 456-2014, que aprobó el presupuesto institucional del Fondo de Tierras, para el ejercicio fiscal 2015.

RESUELVE:

1. Aprobar la Ampliación de Asignaciones Presupuestarias dentro del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Fondo de Tierras, aprobado para el ejercicio fiscal 2015, por la suma de TRECE MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q13,000,000.00) según detalle siguiente:

AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA EJERCICIO FISCAL 2015 PROGRAMA DE INVERSIÓN (En Quetzales)

Grupo de Gasto	Descripción	Monto
500	Transferencias de capital	3,900,000.00
600	Activos Financieros	9,100,000.00
TOTAL		13,000,000.00

Con la solicitud de ampliación, el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Fondo de Tierras para el ejercicio fiscal 2015, asciende a un monto total de CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q173,243,345.00).



Fondo de Tierras

Acceso a la Tierra
Base para el Desarrollo Rural

PUNTO RESOLUTIVO 74-2015

3

2. Autorizar a la Unidad de Presupuesto de la Coordinación Financiera del Fondo de Tierras para que registre en el-SICOINDES WEB- la ampliación presupuestaria aprobada y se elabore el comprobante CO2 "Comprobante de Modificación Presupuestaria" para adjuntarlo a la solicitud de ampliación presupuestaria para ser remitida a la Dirección Técnica del Presupuesto.
3. Dar vigencia inmediata al presente Punto Resolutivo.
4. Notifíquese.

Y PARA LOS EFECTOS QUE CORRESPONDAN, EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION EN LA CIUDAD DE GUATEMALA EL OCHO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.


Juan Carlos Granados Friely
Secretario Interino del Consejo Directivo
Fondo de Tierras



FONDO DE TIERRAS
SECRETARIA GENERAL

75-2015

**NOTIFICACIÓN DE PUNTO RESOLUTIVO
DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO DE TIERRAS**

Guatemala, 10 de JUNIO de 2015

Para realizar las acciones que correspondan a su área de responsabilidad, la Secretaría General del Fondo de Tierras.

NOTIFICA A:

- AUDITORIA INTERNA
- DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA
- COORDINACION DE RECURSOS HUMANOS

RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO NÚMERO 75-2015

Referencia: **MODIFICACION DE ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS 03-2015 DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE FUNCIONAMIENTO DEL FONDO DE TIERRAS ASIGNADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015". POR LA SUMA DE Q. 32,500.00**

RECIBE NOTIFICACIÓN:

FONDO DE TIERRAS
Coordinación Financiera

RECIBIDO

11 JUN 2015

HORA: 9:01 FIRMA: [Signature]

FONDO DE TIERRAS
DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA

RECIBIDO

10 JUN 2015

HORA: _____ FIRMA: _____



EL INFRASCRITO SECRETARIO INTERINO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO DE TIERRAS, CERTIFICA QUE TIENE A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO DE TIERRAS, EN DONDE SE ENCUENTRA EL PUNTO RESOLUTIVO NUMERO SETENTA Y CINCO GUION DOS MIL QUINCE (75-2015) CONTENIDO EN EL ACTA NUMERO VEINTITRES GUION DOS MIL QUINCE (23-2015) DE LA SESION ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO, CELEBRADA EL DOS DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, EL CUAL LITERALMENTE DICE:

PUNTO RESOLUTIVO NÚMERO 75-2015

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO DE TIERRAS

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 11, del Acuerdo Gubernativo No. 495-2014, que aprobó la Distribución analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio Fiscal 2015, indica: "De conformidad con el Artículo 32 Bis del decreto 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la programación inicial y reprogramación de las transferencias corrientes y de capital, deberán aprobarse mediante resolución de la máxima autoridad que corresponda. Para tal efecto, deberán emitirse los comprobantes respectivos dentro del Sicoin."

CONSIDERANDO:

Que el decreto No. 49-96 en su Artículo 1, del Congreso de la República de Guatemala, determina que las Entidades Autónomas y Descentralizadas del Estado, están obligadas a contribuir con sus propios recursos y de acuerdo al monto total de sus respectivos presupuestos anuales, al financiamiento de los gastos de funcionamiento de la Contraloría General de Cuentas, en un cero punto veinticinco (0.25) del uno por ciento (1%) del total de sus respectivos presupuestos anuales.

CONSIDERANDO:

Que en el presupuesto de ingresos y egresos aprobado para el Fondo de Tierras, correspondiente al ejercicio fiscal 2015, según Acuerdo Gubernativo 456-2014, la asignación para gastos de fiscalización corresponden al presupuesto vigente para el 2015.

Juan Carlos Granados Friely
Secretario Interino del Consejo Directivo
Fondo de Tierras



POR TANTO:

Con base en lo establecido en el artículo 12 inciso "l" y "o", artículo 14 inciso "k" del Decreto 24-99 "Ley del Fondo de Tierras", Artículo 11, del Acuerdo Gubernativo No. 495-2014, que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio Fiscal 2015, Decreto No. 49-96 en su Artículo 1, del Congreso de la República de Guatemala, el artículo 41 del Decreto No. 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas Decreto 13-2013, ambos del Congreso de la República, artículo 44 del Acuerdo Gubernativo 540-2013, "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto" y Acuerdo Gubernativo 456-2014, que aprobó el presupuesto institucional del Fondo de Tierras para el ejercicio fiscal 2015.

RESUELVE:

1. Autorizar a la Gerencia General para que remita al Ministerio de Finanzas Publicas la reprogramación de gastos para el ejercicio fiscal 2015, con cargo al renglón 456 "Servicios Gubernamentales de Fiscalización", con las características y distribución que aparece en el cuadro siguiente:

**REPROGRAMACIÓN DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES
456 "SERVICIOS GUBERNAMENTALES DE FISCALIZACIÓN"
EJERCICIO FISCAL 2015
(En Quetzales)**

GRUPO DE GASTO	ENTIDAD RECEPTORA	NIT	MONTO A REPROGRAMAR
4 Transferencias Corrientes	Contraloría General de Cuentas.	637672-k	32,500.00

RENGLÓN DE GASTO	OBJETIVO
456 Servicios gubernamentales de fiscalización	Cumplir en forma oportuna con el pago de los aportes por servicios de fiscalización que realiza la Contraloría General de Cuentas en el Fondo de Tierras, de acuerdo a lo normado en el Decreto No. 49-96, Artículo 1.

Juan Carlos Granados Friely
Secretario Interino del Consejo Directivo
Fondo de Tierras



2. Aprobar la modificación de asignaciones presupuestarias 03-2015 dentro del presupuesto de egresos de funcionamiento del Fondo de Tierras asignado para el ejercicio fiscal 2015, por la suma de TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q32,500.00), según el detalle analítico que aparece en comprobante de modificación presupuestaria CO2 adjunto, cuyo resumen aparece en el cuadro siguiente:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 03-2015
EJERCICIO FISCAL 2015
PROGRAMA DE FUNCIONAMIENTO
(En Quetzales)

Partida	Descripción	Presupuesto Asignado	Modificación		Presupuesto Modificado
			Débito	Crédito	
01 Actividades Centrales					
Actividades de Apoyo					
01-00-000-003-000-185-0101-21	Servicios de Capacitación	535,000.00	32,500.00	-	502,500.00
01-00-000-003-000-456-0101-21	Servicios Gubernamentales de Fiscalización	468,109.00	-	32,500.00	500,609.00
TOTAL		1,003,109.00	32,500.00	32,500.00	1,003,109.00

3. Autorizar a la Gerencia General, para que de conformidad con los preceptos legales citados, opere en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin/Descentralizadas), la modificación presupuestaria indicada y traslade la documentación pertinente, al Ministerio de Finanzas Públicas, para su conocimiento y efectos consiguientes.

4. Dar vigencia inmediata al presente punto resolutivo.

5. Notifíquese.

Y PARA LOS EFECTOS QUE CORRESPONDAN, EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION EN LA CIUDAD DE GUATEMALA EL OCHO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.

Juan Carlos Granados Ríos
Secretario Interino del Consejo Directivo
Fondo de Tierras



FONDO DE TIERRAS

Fruto de Paz. Semilla de Desarrollo

COORDINACIÓN FINANCIERA

AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA 02-2015
DICTAMEN PRESUPUESTARIO 04-2015.

ASUNTO: SOLICITUD DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA POR LA CANTIDAD DE TRECE MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q 13,000,000.00), DENTRO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL FONDO DE TIERRAS APROBADO PARA EL AÑO 2015, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS Y COMPROMISOS ENTRE EL COMITÉ CAMPESINO DEL ALTIPLANO –CCDA- Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA, EN OTORGAR CRÉDITOS PARA LA COMPRA DE FINCAS.

FECHA: GUATEMALA 28 DE MAYO DE 2015.

1. ANTECEDENTES:

- a. Con fecha 23 de abril de 2015, en Casa Presidencial se plantearon compromisos y acuerdos entre el Comité Campesino del Altiplano –CCDA- y el Gobierno de Guatemala, para dar respuesta a la conflictividad agraria respecto a las fincas: Las Conchas, San Pedrito Ixloc y Comunidad San Juan Los Tres Ríos, ubicadas en Cobán, Alta Verapaz, todas relacionadas con Acceso a la Tierra, el cual debe concluir con el otorgamiento de crédito y el respectivo subsidio para la adquisición de la tierra y el capital de trabajo, por parte del Fondo de Tierras, con recursos provenientes del Gobierno Central a través del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación –MAGA-.
- b. En los acuerdos y compromisos entre el CCDA y el Gobierno de Guatemala, se contempla los casos en los que derivado de algunas circunstancias, como la calidad, vocación, extensión y precio de dichas tierras, cuyo condiciones no fueran las adecuadas para las comunidades se podrán adquirir otras fincas que se ubiquen en la misma área geográfica, a propuesta de las comunidades.

Derivado de lo anterior en reunión realizada con representantes del CCDA, el Fondo de Tierras, y Secretaría de Asuntos Agrarios, se determinó incluir la finca Cerritos Samox en lugar de la finca Las Conchas.

- c. Con fecha 19 de mayo del 2015, el Ministerio de Finanzas Públicas, emitió Acuerdo Ministerial de Presupuesto Número 113-2015, en el que se aprueba modificación presupuestaria presentada por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Ganadería –MAGA-, contenida en el comprobante CO2 59, con dicha modificación el MAGA incrementa la asignación presupuestaria para el Fondo de Tierras en el presente ejercicio fiscal.

2. ANALISIS

- a. Que en el presupuesto aprobado para el Fondo de Tierras, para ejercicio fiscal 2015, según Acuerdo Gubernativo 456-2014, no cuenta con asignación en el presupuesto de inversión para la compra de tierras.



FONDO DE TIERRAS

Fruto de Paz, Semilla de Desarrollo

27

- b. Que el Acuerdo Gubernativo 132-2015, de fecha 13 de mayo de 2015, aprobó ampliar el Presupuesto de Ingresos y Egresos del presente ejercicio fiscal, para incorporar destinados a atender las comunidades en conflicto del Valle del Polochic, Panzós, Alta Verapaz, y, Salvador Xolhuitz, Nuevo San Carlos, Retalhuleu.
- c. Los créditos presupuestarios a incrementar se utilizarán para fortalecer el presupuesto de Inversión del Fondo de Tierras, específicamente en la actividad presupuestaria "Crédito con Subsidio para Compra de Tierras", incluida en el programa "Acceso a la Tierra", en el Presupuesto de Egresos del Fondo de Tierras aprobado para el ejercicio fiscal 2015 y dar respuesta a las necesidades manifestadas por el Comité Campesino del Altiplano -CCDA-.
- d. Para dar cumplimiento con lo anterior, es necesario elaborar una ampliación presupuestaria al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Fondo de Tierras, como se describe a continuación:

En el Presupuesto de Ingresos, de la siguiente forma:

Fuente de Financiamiento	Denominación	
21	Ingresos Tributarios IVA Paz	Q 13,000,000.00
	TOTAL	Q 13,000,000.00

En el Presupuesto de Egresos, de la siguiente forma:

Partida	Descripción	Presupuesto Asignado	Ampliación		Presupuesto Modificado
			Débito	Crédito	
11	Acceso a la Tierra				
	Crédito con subsidio para compra de tierras				
11-00-000-002-000-511-0101-21	Transferencias a personas individuales y unidades familiares	-	-	3,900,000.00	3,900,000.00
11-00-000-002-000-641-0101-21	Préstamos al sector privado	-	-	9,100,000.00	9,100,000.00
	TOTAL	-	-	13,000,000.00	13,000,000.00

- e. El artículo 12 literal "L" del Decreto Legislativo No. 24-99 "Ley del Fondo de Tierras" establece que al Consejo Directivo, como autoridad superior de la institución le corresponde: Dirigir, supervisar y fiscalizar la ejecución de los recursos financieros del presupuesto anual del FONTIERRAS y sus programas de inversión.
- f. El artículo 41 Modificaciones y transferencias presupuestarias del Decreto 101-97 del Congreso de la República "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas Decreto 13-2013, ambos del Congreso de la República, en la literal "a" establece: "las modificaciones y transferencias de los presupuestos de las entidades descentralizadas se realizarán de la siguiente manera:
 - a) Por medio de acuerdo gubernativo cuando se amplíe o disminuya el presupuesto de las citadas entidades, previa opinión del Ministerio de Finanzas Públicas;"



FONDO DE TIERRAS

Fruto de Paz. Semilla de Desarrollo

3. JUSTIFICACIÓN DE LOS RENGLONES:

- a. 511 "Transferencias a Personas y Unidades Familiares: para otorgar subsidio a las comunidades beneficiadas con el crédito para compra de tierras.
- b. 641 "Préstamos al Sector Privado": Se busca dar acceso a la tierra a las fincas: Ixloc san Pedrito, Comunidad San Juan Los Tres Ríos y Cerritos Samox, ubicadas en Cobán, Alta Verapaz.

4. RECOMENDACIÓN:

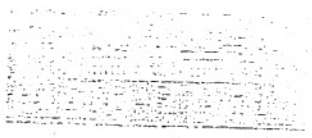
- a. En virtud de las necesidades identificadas por la Dirección Técnica del Programa de Acceso a la Tierra, la Coordinación Financiera solicita a la Gerencia General Interina dar su aprobación para continuar con las gestiones necesarias ante las instancias correspondientes para la aprobación de la ampliación del presupuesto de ingreso y egresos aprobado para el Fondo de Tierras en el ejercicio fiscal 2015, por el monto de TRECE MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q 13,000,000.00).

Atentamente,


 Lic. E. Ortiz Hernández C
 Coordinador Financiero
 Fondo de Tierras


 Ing. Agr. Juan Carlos Granados Friely
 Gerente General Interino
 Fondo de Tierras

C.c. Archivo



ACUERDOS Y COMPROMISOS
ENTRE EL COMITÉ CAMPESINO DEL ALTIPLANO -CCDA- Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Fecha: 23 abril de 2015
Hora: 12:30 horas
Lugar: Casa Presidencial

Asistentes:

Por el Gobierno de la República

1. Otto Fernando Pérez Molina, Presidente Constitucional de la República de Guatemala
2. Sebastián Marcucci Ruiz, Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación
3. Juan Carlos Granados Friely, Gerente del Fondo de Tierras
4. Axel Alberto López Anzueto, Secretario de Asuntos Agrarios
5. Miguel Ángel Balcárcel, Responsable del Sistema Nacional de Diálogo

Por el CCDA

1. Leocadio Juracán Salomé
2. José Alberto Chic
3. Leobia Guadalupe Amézquita Garnica
4. Ofelia Aracelda Caal
5. Francisco Hub
6. Francisco Coc

Objetivo de la reunión:

Dar respuesta concreta al compromiso No. 5 alcanzado en la reunión realizada en Casa Presidencial el 20 de abril de 2015.

Casos priorizados por CCDA:

Primero:

En lo que se refiere a los conflictos agrarios planteados respecto a las Fincas: Las Conchas, Ixiloc San Pedrito y Comunidad San Juan Los Tres Rios ubicadas en Cobán, Alta Verapaz todas relacionadas con acceso a la tierra, se acuerda por parte del Fondo de Tierras que en un plazo que no exceda de cuatro meses a partir de la presente fecha, realizará y concluirá las distintas fases del procedimiento de gestión para la adquisición de tierras para las familias campesinas, vía el otorgamiento de crédito subsidiado establecido por el Fondo de Tierras, el que deberá concluir con el otorgamiento del crédito y el respectivo subsidio para la adquisición de la tierra y el capital de trabajo. Todo para la adquisición de las áreas de terreno que actualmente ocupan las comunidades campesinas en dichas fincas. Para la compra de esas fincas los recursos provendrán del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-



Si por alguna circunstancia derivada de la relación entre la calidad, vocación, extensión y precio de dichas tierras, resultara mejor para las comunidades la adquisición de otras fincas que se ubiquen en la misma área geográfica, a propuesta de las comunidades involucradas el Fondo de Tierras dentro del mismo plazo procederá a realizar las gestiones correspondientes para la adquisición de las mismas.

En ningún caso cuando se dé un cambio de propiedad a adquirir por los aspectos ya indicados, existirá reducción del área geográfica equivalente a la que actualmente están ocupando las comunidades.

Las fincas a adquirir y que se entregarán a las familias campesinas del CCDA que incluye el capital de trabajo son las siguientes:

1. Finca Ixtoc San Pedrito: Q.4,270,000.00
2. Finca las Conchas: Q.4,500,000.00
3. Comunidad San Juan Los Tres Ríos: Q.3,230,000.00

Segundo:

Respecto a la conflictividad agraria relacionada con las comunidades Caniha, Santa Elena Semanzana II en donde está pendiente la aprobación, emisión y publicación del Acuerdo Gubernativo de declaratoria de baldío e inscripción como finca nacional y su posterior adjudicación por parte del Fondo de Tierras en propiedad a las familias que poseen dicha área, se acuerda que a más tardar para el día viernes 15 de mayo del año 2015 el Presidente de la República emitirá el Acuerdo Gubernativo mediante el cual se inscribirá el baldío a favor del Estado y se trasladará al Fondo de Tierras para su adjudicación a las familias campesinas que actualmente lo poseen.

El plazo para la adjudicación por parte del Fondo de Tierras no podrá exceder de cuatro meses contados a partir de la inscripción del referido Acuerdo Gubernativo en el Registro General de la Propiedad así como también que la finca nacional se encuentre en total disponibilidad del Fondo de Tierras para su adjudicación.

Tercero:

En cuanto a la problemática agraria relacionada con la Finca Chicac y la Finca San Antonio Panimaquín ubicadas en el municipio de Patzún del departamento de Chimaltenango, existen familias que actualmente poseen la tierra, a quienes en tanto se concluye el procedimiento ejecutivo en la vía de apremio, el Fondo de Tierras seguirá dando apoyo a las comunidades para la creación y legalización de las personas jurídicas correspondientes, lo que finalizará con su traslado al Programa de Acceso a la Tierra para cumplir con los procedimientos establecidos en el Programa, permitiendo el acceso a la tierra vía crédito y subsidio para la adquisición de la finca de las familias que actualmente poseen las fincas de conformidad con la ley.



El FONTIERRAS garantizará la posesión pacífica a las familias que actualmente poseen la tierra mientras dure todo el procedimiento.

Cuarto:

Por conducto de la Presidencia de la República se emitirán las disposiciones necesarias para la implementación y puesta en marcha de las comisiones de tratamiento a la conflictividad agraria que ya han sido acordadas siendo estas la Comisión de atención a la judicialización de la problemática agraria; Comisión de Identificación de baldíos; Comisión de acceso a la tierra y productividad; Comisión de atención de problemas ambientales y la Comisión de atención a la seguridad física de las comunidades campesinas.

Estas comisiones se reunirán por lo menos una vez al mes y quedarán integradas de la forma en que fue acordado e iniciarán sus funciones el 15 de mayo de 2015. De acuerdo al inventario de casos identificados por la CCDA, se abordarán para buscarles solución los 145 casos que están pendientes a la fecha de resolución.

Quinto:

La SAA, FONTIERRAS y las demás instituciones que conforman la institucionalidad agraria, se compromete a proporcionar al CCDA, cuando este lo requiera, en un plazo no mayor de un mes, toda la información que obre en registros públicos relacionada con la conflictividad agraria y solicitar a donde corresponde la que sea necesaria con el ánimo de que el CCDA pueda elaborar propuestas informadas para la solución de la problemática agraria, salvo que la ley lo prohíba.

Sexto:

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA- hará un estudio que será presentado a la Presidencia de la República en un periodo de dos meses para presentarlo al Congreso de la República como una Iniciativa de Ley que promueva reformas al Decreto Legislativo Número 55-2010 Ley de extinción de dominio, en el sentido que las fincas rústicas incautadas al crimen organizado se inscriban a nombre del Estado y se pongan a disposición del Fondo de Tierras para facilitar el acceso a la tierra a familias campesinas.

Séptimo:


Los casos que se encuentren con procesos judiciales serán tratados en la comisión de atención a la judicialización de la problemática agraria en la cual se invitará a participar el Ministerio Público, y en ésta se abordarán los casos de conflictividad agraria relacionados a procesos judiciales.


La Secretaría de Asuntos Agrarios en un plazo no mayor de veinte días hábiles a partir de la suscripción de este acuerdo, trasladará a la Corte Suprema de Justicia y al Ministerio Público un listado de los casos de conflictividad agraria que son atendidos en la mesa de diálogo, solicitándoles que los mismos tengan un tratamiento especial.


Octavo:
Desde la Presidencia de la República se seguirá promoviendo la aprobación de la iniciativa de Ley 4084: Ley del 'Desarrollo Rural Integral'.


Firmas de representantes del Comité Campesino del Altiplano -CCDA-

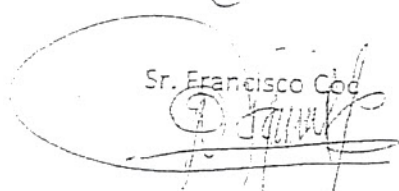

Sr. Leopoldo Juracón Salomé


Sr. José Alberto Chic

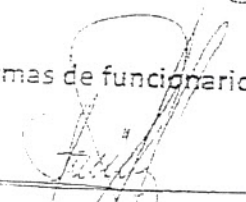

Sr. Esposa Guadalupe Amézquita Garnica



Sra. Ofelia Aracelda Caal



Sr. Francisco Hub

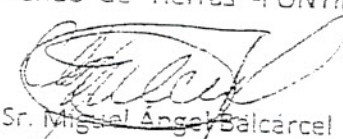

Sr. Francisco Coo

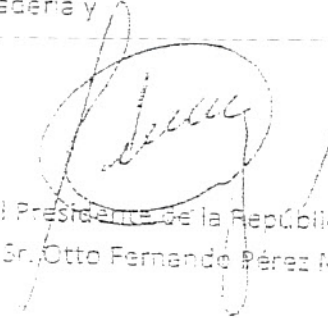
Firmas de funcionarios responsables


Ing. Axel López
Secretario de Asuntos Agrarios -SAA-


Ing. Juan Carlos Granados
Gerente General Interino del
Fondo de Tierras -FONTIERRAS


Ing. Sebastián Marcucci
Ministro de Agricultura, Ganadería y
Alimentación -MAGA-


Sr. Miguel Ángel Balcárcel
Sistema Nacional de Diálogo


Y firma del Presidente de la República de Guatemala
Sr. Otto Fernando Pérez Molina